Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190032

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U190032 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ULISES MORALES GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. OSWALDO XAVIER RAMOS PANTOJA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E48-2018, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de \$6,399,004.79 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO PESOS 79/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$15,993,247.31 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 31/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- "MODIFICACIONES" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 14 de agosto de 2019, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cural se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 060 7/11 0038 11 01 y 060 527 0040 11 01, modificando la cantidad mínima en \$6,431,609.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima en \$16,072,869.02 (DIECISÉIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190032

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.2.- Con oficio número 095384611810/2019004250 de fecha 04 de octubre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 095384611810/2019004852 de fecha 28 de octubre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, ésta última en su calidad de área consolidadora en representación común de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 166 1903 03 01	\$248.52	9,005	1,801	\$447,584.52

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 08 de octubre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Página 2 de 4

7

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190032

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- **III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.4, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$6,610,791.92 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$16,520,453.54 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni su convenio modificatorio número 1 (uno).

Página 3 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190032

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS **PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y
SOPORTE TÉCNICO MÉDIÇO, S.A. DE C.V.

C. ULISES MORALES GÓMEZ

Apoderado Legal

C. OSWALDO XÁVIER RAMOS PANTOJA

Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

BBN/CPRD/LEGR/VER



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U190032

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

A INSTITUTO MEXICAND DEL SEBURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

Of N° 095384611810/201900 4852

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.-

28 OCT 2019 Ciudad de México, a 28 OCT 2019

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Me dirijo atentamente a Usted, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número U190032 celebrado con la empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

	MO CONTRATO						CATETERES VENOSO CENTRAL	History James D		10 m 20	Confinely seminormical A National Booking III.			10 THE STATE OF TH		ASSESSED TO SERVICE OF THE PROPERTY OF THE PRO
,	U190032 CH2	060	166	1903	03	C1	CATTERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONOITUD 13 CM, DE POLURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJA	\$248.52	9,005	98.50%	1,801	\$447,584.52	\$15,993,247.31	\$16,072,869.02	\$16,520,453.54	\$6,610,791.92

Destaco que la clave en comento fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, no obstante derivado de la baja atención es necesario tener mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito y alcance de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saluda

Atentamente

Cabriel Barrete Olmos

Coordinador Técnico de Planeación

- Jorge Alberto ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)

-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (*)
-Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto, Presente. (*)
-Lic. Claudia Patricia Rodriguez Dorantes-Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envian copias a través de SICGC

ALMOC/OPHY/JCB/ECI

VISION DE CONTRATO

MIZILIDIO MEMICANO DEE TERRORO TENDRE

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN

COORDINACIÓN TÉCNIC DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACION TECNICA DE PLANEACION



CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE OCTUBRE DE 2019

EN RESPUESTA A SU OFICIO NO. 095384611810/2019004250 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, LE COMENTAMOS QUE NO TENEMOS INCONVENIENTE EN ACEPTAR EL INCREMENTO AL 20% DE LA CLAVE 060.166.1903.03.01 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO NO. U190032.

MO CONTRATO	CPO	CEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	PRESIO. CHARTINU	CANTIDAD MAXMIA CONTRAMADA	CANTIDAD SUSCIPTIBLE A AMELIZE KASTA EL 20%	MPORTEDE 1-3 7MPLACION (20%)
U190032	060	166	spec	iall	sta e	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G CON TATA FAILLE SI AGUJA CALIBRE 21 G LONG CATETER INTRO 122 G, SRE UNA AGUJA FALL 25 G CON GUIA FALL 46 MM F DIAMETRO CM JINTA EN STOULUN	\$248.5	,00,	1,801	\$447,584.52
		y	50	por	te	UNA JERINGA DE 5 ML Y ENTE DE SUL ABLE. INYECCION LUER-LOCK. ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	co S.	A d∈ C.\		

EN APEGO AL ARTICULO 52 PARRAFO PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, NOS COMPROMETEMOS A SOSTENER LAS MISMAS CONDICIONES DE CALIDAD Y PRECIO ESTIPULADAS EN EL CONTRATO U190032 PARA CUMPLIR CON EL INCREMENTO DEL 20% SOLICITADO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SEA DE UTILIDAD QUEDO A SUS ORDENES

> OSWALDO XAVIEN RAMOS PANTOJA REPRESENTANTE LEGAL

ATENTAMENTE

Pino 343 Bodega 6 y 7 Col. Atlampa Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06450 Ciudad de México

Tel. 52 (55) 5256 3664



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Pianeación

Of N° 095384611810/20190042501

Ciudad de México, a 04 OCT 2019

C. Oswaldo Xavier Ramos Pantoja y/o Representante Legal de la Empresa Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Médico, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente elercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identifica incremento en el consumo de la clave en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

Contrated Maxima Susceptible Contrated Contrated a ampliar	Many	hasta el 20%				A		Concessor.		N	
No. Gpa Gen Lsp Dif Var Describe Precio Cantidad Cantidad	Importe de la Ampliación	Susceptible	Maxima	Presio Contratación	Decchipcion	ir.	ĐI	Lsp	Gen	Срэ	No. Contrato

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción de convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación jecnica, con independencia de que si bien la clave en comento fue adjudicada en el evento LA-012000991-E82-2019, para las Delegaciones y UMAE del ambito nacional, para las distintas ubicadas en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, es indispensable contar con mecanismos de abastecimiento adicionales a fin de evitar el riesgo de desabasto.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Gabriel Barreto Olmos

coordinador Técnico de Planeación

MEXOC

IVISÍON DE CONTRATA

-Jorge Alberto Ibáñez Candelaria.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Blenes Terapeuticos. Presente. (*)

Se envian copias a través de SICGC

ALMOC OPHV ICE ECI





The page No. 12: We Piso, Cot Name No. to. All (Pile Charlington), Classical de Melecia, C., p. 06700, The 101, 171, 17700, Cat. 20012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FÍNANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÂTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000000000000000000000000000000000000000				Dictamen de Inversión	
OLIO 0000509838-2019	2			Dictamen de Gasto	
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal N	livel Central		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
		S	effected for a management of the entire or specialists, as the artist the late of the color of the second		
	180000 CoordControlAba	SSIO		- COL ** ED 1:2	
Concepto:	OFICIO NO. 3810 RECIBIDO EL 11/0	9/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MAT	ERIAL DE CURACIÓN		
f echa Elaboración:	13/09/2019			A MARK OF T	
Total Comprometido (en pesos Cuenta: 21053002	s): \$ 350,787,566.56 DE MATERIAL DE CURACION	Unidad de Información:	088005	Centro de Costos:	150900
ENE FEB 0.0 0.0 0.0	MAR ABR MAY	JUN JUL AG	O SEP O 0.0 350.787.6	CT NOV DK	0.0
O O O	0.0 0.0	0.0 0.0 0.0	0.0 4.024.6	0.0	0.
50		ición de bienes y servicios con base al	DIA		
	fitular de la División d	le Control y Seguirniento a Gásto de Operac	ha	AMINADO DEFINITIVO	
	199	DICTAMEN DEFINITIVO			
CONTE	RATO No	in the state of th			
прочи	ITE DEFINITIVO (EN PESOS) :	COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	.00	
		AL BARTO DE OPERADIÓN AL CALETO DE OPERADIÓN CALCADA PRESSUP)		
		OTOT PILE	Cla	ve; 6170-009-001	
				*	